



MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ
N° INV. VDEA-OM-RMYCP-004-2022

TABLA PARA EVALUAR LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
CONCURSO POR INVITACION RESTRINGIDA PARA LA

ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL Y SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LAS NOTIFICACIONES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON RELACIÓN A LAS RETENCIONES DE ISR POR SUELDOS Y SALARIOS

Teo

DOC	DESCRIPCION	Planeación Estratégica	Consultoría Integral	Alejandro Rodriguez
	PROPUESTA TÉCNICA			
3.1	Escrito del proveedor para acreditar la existencia y personalidad del mismo.	✓	✓	✓
	Persona Moral			
	Copia del Acta Constitutiva y sus modificaciones	✓	✓	N/A
	Constancia de situación fiscal expedida por el SAT con antigüedad no mayor a 30 días naturales	✓	✓	N/A
	Copia de Identificación Oficial del Representante Legal	✓	✓	N/A
	Copia del Poder Notarial donde ese faculta al Representante Legal para realizar actos de administración o poder especial para suscribir pedidos, contratos y convenios.	✓	✓	N/A
	Copia del comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a 3 meses, a la fecha de su presentación.	✓	✓	N/A
	Persona Física			
	Copia de Identificación Oficial de la Persona Física	N/A	N/A	✓
	Constancia de situación fiscal expedida por el SAT	N/A	N/A	✓
	Copia del comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a 3 meses, a la fecha de su presentación.	N/A	N/A	
3.2	Carta de aceptación de bases por parte del proveedor (ANEXO N° 3)	✓	✓	✓
3.3	Escrito de declaración de integridad por parte del representante legal, apoderado, propietario, o la persona facultada. (ANEXO N° 4)	✓	✓	✓
3.4	Carta de garantía de los bienes, arrendamientos y servicios por parte del proveedor. (ANEXO N° 5)	✓	✓	✓
3.5	Escrito del proveedor de que no se encuentra en los supuestos de los artículos 38 de la LAASSP del Estado de Colima. (ANEXO N° 6)	✓	✓	✓
3.6	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en Opinión Positiva, emitido por el S.A.T.	✓	✓	✓
3.7	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en Opinión Positiva, o en su defecto, el Resultado de la Consulta de Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, emitido por el Gobierno del Estado de Colima.	✓	✓	✓

hmm

3.8	Certificado vigente de Empresa Colimense (Opcional).	NO	NO	NO.
3.9	Escrito firmado por el representante legal, apoderado, propietario, o la persona facultada donde justifique si tiene contemplado subcontratar. (ANEXO N° 7)		✓	✓
3.10.	Escrito que faculte al participante a intervenir en la Invitación Restringida Nacional. (ANEXO N° 8)		✓	✓
3.11.	PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	✓	✓	✓
PROPUESTA ECONÓMICA				
PARTIDA UNICA				
IMPORTE ANTES DE I.V.A.		\$14,000.00	\$12,931.00	\$10,256.53
I.V.A.		\$7,240.00	\$2,069.00	\$1,641.04
TOTAL		\$16,240.00	\$15,000.00	\$10,675.00

Total



RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

INVESTIGACIÓN DE MERCADO BASADA EN INFORMACIÓN OBTENIDA DE PROVEEDORES

Fecha: 19 de Marzo de 2022

FUNDAMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO		ORIGEN DEL SERVICIO		Información de los proveedores	
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COTIZACION	PLANEACIÓN ESTRATEGIA EMPRESARIAL	CONSULTORIA INTEGRAL ROS Y ASOCIADOS
UNICA	1	SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LAS NOTIFICACIONES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON RELACIÓN A LAS RETENCIONES DE ISR POR SUELDOS Y SALARIOS	1 MES NACIONAL H.AYUNTAMIENTO DE V.DE.A CONTANDO CON UN PLAZO NO MAYOR A 45 DIAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA 18 DE MARZO DE 2022	1 MES NACIONAL H.AYUNTAMIENTO DE V.DE.A CONTANDO CON UN PLAZO NO MAYOR A 45 DIAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA 18 DE MARZO DE 2022	COTIZACION 1 MES NACIONAL H.AYUNTAMIENTO DE V.DE.A CONTANDO CON UN PLAZO NO MAYOR A 45 DIAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA 18 DE MARZO DE 2022
		MONTO ANTES DE IVA	\$10,256.53	\$14,000.00	\$12,931.00
		IVA	\$1,641.04	\$2,400.00	\$2,069.00
		RET. ISR 1.25%	\$128.21		
		RET IVA 10.67%	\$1,094.37		
		TOTAL CON IVA	\$10,675.00	\$16,240.00	\$15,000.00

ELABORA:

SOLICITA:

AUTORIZA:

LICDA. BEATRIZ BAUTISTA ORTIZ

KARLA KARINA VERDUZCO ONTIVEROS
DIRECTORA DE REC. MAT. Y CTRL. PATRIMONIAL

MTRO. LUIS HUMBERTO LINO OCHOA
DIRECTOR GENERAL



ASUNTO: Solicitud de cotización
Villa de Álvarez; Colima, a 16 de marzo de 2022

CONSULTORIA INTEGRAL ROS Y ASOCIADOS, S.C.
BOULEVARD CAMINO REAL # 487 LOCAL 5
COL. MORELOS, COLIMA, COLIMA
C.P. 28010
RFC. CIR140908967

PRESENTE.

De conformidad a lo previsto por el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por este conducto solicito de la manera más atenta, cotización para la **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL Y SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LAS NOTIFICACIONES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON RELACIÓN A LAS RETENCIONES DE ISR POR SUELDOS Y SALARIOS**, con las especificaciones que se anexan al presente, en la inteligencia que dicha solicitud sea dirigida a nombre del Municipio de Villa de Álvarez.

En espera de tener una pronta respuesta a nuestra petición, me despido de usted con un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez

Mtro. Luis Humberto Ladino Ochoa

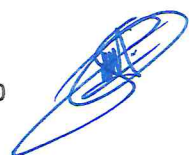
C.c.p.
Archivo.

*Recibido
16 marzo de 22
Armando S.G.*



ANEXO COTIZACION

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES
1	SERVICIO	SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVISIÓN SOCIA
		SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LAS NOTIFICACIONES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON RELACIÓN A LAS RETENCIONES DE ISR POR SUELDOS Y SALARIOS





Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Villa de Álvarez.

Presente:

Asunto: Carta propuesta de servicios profesionales

En atención a su atento, para invitarnos a participar y brindar nuestros Servicios Profesionales de Asesoría, el Despacho Contable y Fiscal "Consultoría Integral Ros y Asociados, S.C., que tiene registrado dentro de sus fines y actividades el brindar la prestación de servicios profesionales relacionadas con asesoría fiscal y auditoría, por lo que presento a ustedes nuestra:

PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES

Los servicios profesionales que se pretender prestar al H. Ayuntamiento del Villa de Álvarez, Colima, están considerando dos rubros:

1. Seguimiento y actualización del Plan de Previsión Social:

Establecer un programa de trabajo, mediante el cual se den las actualizaciones del Plan de Previsión Social del H. Ayuntamiento Constitucional, DIF y Organismos Descentralizados del Villa de Alvarez, Colima, que permita el seguimiento y cumplimiento con las disposiciones fiscales relacionadas con los términos de PREVISIÓN SOCIAL y a la GENERALIDAD que se definen en la normativa y ordenamientos fiscales:

1.1. Previsión social:

Como lo establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Art. 7, quinto párrafo que a la letra dice:



“Para los efectos de esta ley, se considera previsión social las erogaciones efectuadas que tengan por objeto satisfacer contingencias o necesidades presentes o futuras, así como el otorgar beneficios a favor de los trabajadores o de los socios o miembros de las sociedades cooperativas, tendientes a su superación física, social, económica o cultural, que les permitan el mejoramiento en su calidad de vida y en la de su familia. En ningún caso se considerará previsión social a las erogaciones efectuadas a favor de personas que no tengan el carácter de trabajadores o de socios o miembros de sociedades cooperativas”.

1.2. Generalidad:

Se debe revisar que las prestaciones que se establecen en Convenio General de Prestaciones Vigentes y en los contratos individuales de trabajo y/o los nombramientos correspondientes se encuentren alineadas al artículo citado anteriormente. Así también cumplir con la generalidad que establece el art. 27 en su fracción XI que a la letra dice:

“XI. Que cuando se trate de gastos de previsión social, las prestaciones correspondientes se otorguen en forma general en beneficio de todos los trabajadores. Tratándose de vales de despensa otorgados a los trabajadores, serán deducibles siempre que su entrega se realice a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria.

Para los efectos del párrafo anterior, tratándose de trabajadores sindicalizados se considera que las prestaciones de previsión social se otorgan de manera general cuando las mismas se establecen de acuerdo a los contratos colectivos de trabajo o contratos ley”



2. Atención a las notificaciones del Servicio de Administración Tributaria relacionadas con retenciones de ISR por sueldos y Salarios:

2.1 Actos de Fiscalización.

Una vez que la autoridad fiscal inicia sus facultades para ejercer sus actos de fiscalización, se deben entender los requerimientos de información que así se indiquen, para cumplir en tiempo y forma con la información solicitada.

2.2 De las facultades.

Una de las facultades de la Autoridad de conformidad al Código Fiscal de la Federación en su artículo 27 apartado C, fracción I, inciso b) que a la letra dice:

“**Artículo 27.** En materia del Registro Federal de Contribuyentes, se estará a lo siguiente:

C. Facultades de la autoridad fiscal:

- I. Llevar a cabo verificaciones conforme al procedimiento establecido en el artículo 49 de este Código, sin que por ello se considere que inician sus facultades de comprobación, para constatar los siguientes datos:
- b) Los señalados en los comprobantes fiscales digitales por Internet, declaraciones, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.”

De las revisiones que realice la autoridad fiscal, se desprenden requerimientos de información y que deben ser atendidos.



2.3 Seguimiento y defensa.

Sustentado en el procedimiento radicado bajo número de expediente 00195-ACO-AC-B-495-2021 ante PRODECON y el SAT, instaurado por diferencias determinadas en el ISR del año 2020.

HONORARIOS POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES

Estimamos nuestros honorarios profesionales en base al trabajo a realizar, consistente en lo mencionado en la “PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES”, los cuales son calculados en atención al nivel de experiencia y conocimiento de las operaciones de administraciones similares en otros ayuntamientos, así como al tiempo por invertir de nuestro personal y el nivel de capacitación y especialización de los mismos, considerando importante que los honorarios se establecen con base en la disposición y nivel de atención y respuesta que se reciba de la entidad en relación a nuestra solicitud de todos los documentos relacionados con el Plan de Previsión Social y los CFDI de nómina, así como cualquier otra información adicional que permita dar seguimiento y actualización a lo manifestado en la propuesta de servicios profesionales y considerándolos siempre que dicha información esté disponible dentro de los tiempos establecidos en el documento de solicitud; los honorarios profesionales serán quincenales por un importe de \$ 15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) y serán cubiertos a mas tardar dentro de la quincena subsecuente inmediata a partir de la aprobación de la presente propuesta.

Al monto de nuestros honorarios profesionales se deberá adicionar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los gastos que en su caso sean necesarios erogar para la realización de nuestro trabajo, tales como gastos de viaje y viáticos, certificaciones, confirmación de saldos, gasto de envío y paquetería, etc., serán cubiertos por cuenta del contribuyente, previa entrega y aprobación de los comprobantes respectivos.



Consultoría Integral Ros & Asociados, S.C.
Despacho Contable, Fiscal y Auditoría

En relación con el servicio de asesoría, será exclusivamente en asuntos relacionados con los términos de PREVISIÓN SOCIAL y a la GENERALIDAD de los mismos que se definen en la normativa y ordenamientos fiscales y en los casos que se requiera la asesoría de otra índole, el servicio será otorgado y los honorarios serán pactados de común acuerdo entre las partes participantes.

Por lo anteriormente comentado, quedamos atentos y abiertos para analizar las razones que avalan los importes cotizados en la presente carta de servicios y de ser necesario estaremos atendiendo sus propuestas.

En espera de ser aceptados, agradecemos de antemano la confianza que nos puedan brindar para servir a su Institución, asegurándoles que este trabajo recibirá nuestra mejor atención, compromiso y calidad en los trabajos de la asesoría.

Colima, Col., marzo 22 del 2022.

Atentamente:

Consultoría Integral Ros y Asociados, S. C.



CP y M. A.D. Armando Solís García
Socio Consultor.



ASUNTO: Solicitud de cotización
Villa de Álvarez; Colima, a 16 de marzo de 2022

PLANEACION Y ESTRATEGIA EMPRESARIAL, S.C.
AV. LOS PINOS # 344
COL, JARDINES DE LA CORREGIDORA COLIMA, COLIMA
C.P. 28030
RFC. PEE011114QRA

PRESENTE.

De conformidad a lo previsto por el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por este conducto solicito de la manera más atenta, cotización para la **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL Y SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LAS NOTIFICACIONES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON RELACIÓN A LAS RETENCIONES DE ISR POR SUELDOS Y SALARIOS**, con las especificaciones que se anexan al presente, en la inteligencia que dicha solicitud sea dirigida a nombre del Municipio de Villa de Álvarez.

En espera de tener una pronta respuesta a nuestra petición, me despido de usted con un cordial saludo.

C.c.p.

Archivo.

ATENTAMENTE
Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez

Mtro. Luis Humberto Ladino Ochoa



ANEXO COTIZACION

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES
1	SERVICIO	SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVISIÓN SOCIA
		SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LAS NOTIFICACIONES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON RELACIÓN A LAS RETENCIONES DE ISR POR SUELDOS Y SALARIOS



Colima, Col. Marzo 18 de 2022

A: **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima**
At'n: **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**
Presidenta Municipal de Villa de Alvarez, Colima

Asunto: Propuesta de servicios

Antecedentes

De acuerdo con Información comentada en días pasados, y en atención a la invitación de participar con nuestra asesoría profesional, Nuestra Firma que cuenta con más de 20 años de experiencia de temas Fiscales, contables, auditorias, dictamen para seguridad social, defensa fiscal, laboral y de seguridad social a continuación, presentamos nuestra propuesta de servicios, misma que se elaboró en función de los requerimientos comentados.

Servicios

Los servicios profesionales por prestar en el **H. Ayuntamiento del Villa de Álvarez, Colima**, consistirán en tres apartados como se describen en los siguientes numerales:

1.- Seguimiento y actualización del Plan de Previsión Social:

Se implantará un programa de trabajo para dar seguimiento y por ende la actualización del Plan de Previsión Social del H. Ayuntamiento Constitucional, DIF y Organismos Descentralizados del Villa de Alvarez, Colima, que permita a cumplir con las disposiciones fiscales con relación al concepto PREVISION SOCIAL y a la GENERALIDAD que se definen en los siguientes ordenamientos fiscales:

DEFINICION DE PREVISION SOCIAL.

La LISR vigente define en su artículo 7o., penúltimo párrafo:

Para los efectos de esta ley, se considera previsión social las erogaciones efectuadas que tengan por objeto satisfacer contingencias o necesidades presentes o futuras, así como el otorgar beneficios a favor de los trabajadores o de los socios o miembros de las sociedades cooperativas, tendientes a su superación física, social, económica o cultural, que les permitan el mejoramiento en su calidad de vida y en la de su familia. En ningún caso se considerará previsión social a las erogaciones efectuadas a favor de personas que no tengan el carácter de trabajadores o de socios o miembros de sociedades cooperativas.

De este párrafo se extraen las siguientes ideas, de la previsión social:



- se otorga solo a trabajadores y a socios o miembros de sociedades cooperativas
- comprende erogaciones que satisfacen contingencias o necesidades presentes o futuras y concedan beneficios, y
- tiende a buscar la superación física, social, económica o cultural de los sujetos a los que se dirige; la definición solo aplica para los efectos del ISR

De este análisis, se excluye la que corresponde a los socios o miembros de sociedades cooperativas, pues la que ellos reciben merece una valoración particular y un nivel de detalle profundo.

REQUISITOS PARA LA DEDUCCION DE PREVISION SOCIAL.

El artículo 27 fracción XI de la LISR prevé que los gastos de previsión social son deducibles cuando se otorguen en forma general en beneficio de todos los trabajadores. Sin embargo, en el caso de los vales de despensa deberá realizarse su entrega, a través de monederos electrónicos.

En el otorgamiento de la previsión social debe considerarse que ciertas prestaciones tienen sus propios límites. Además de otra serie de requisitos establecidos en el artículo 46 del RLISR; deben efectuarse:

- en territorio nacional excepto los relacionados con aquellos trabajadores que presten sus servicios en el extranjero, los cuales tienen que estar relacionados con la obtención de los ingresos del contribuyente, y
- en relación con los trabajadores del contribuyente y, en su caso, con el cónyuge o la persona con quien viva en concubinato o con los ascendientes o descendientes, cuando dependan económicamente del trabajador, incluso cuando tengan parentesco civil, así como los menores de edad que satisfaciendo el requisito de dependencia económica vivan en el mismo domicilio del trabajador. En el caso de prestaciones por fallecimiento no será necesaria la dependencia económica.

En el supuesto de que las prestaciones de previsión social queden gravadas para el trabajador, y el empleador cubra por cuenta del mismo el impuesto correspondiente al excedente, podrá deducirse dicho excedente siempre que se considere el importe del gravamen referido como ingreso para el trabajador por el mismo concepto y se efectúen las retenciones respectivas.

Las estrategias fiscales desde hace más de tres décadas proponían la creación de planes de previsión social, en virtud de los cuales se entregarían al trabajador prestaciones con múltiples beneficios fiscales para ambos extremos de la



relación laboral: para el empleado no pagar ISR y para el patrón la deducibilidad, no integración para IMSS e Infonavit y que los conceptos no formarían base de tributos locales sobre nóminas.

La limitante instituida en 2014 disminuyó los beneficios, pero no los eliminó, razón por la cual debe valorarse la pertinencia de otorgar prestaciones a pesar de su deducibilidad parcial.

En la perspectiva de **Nuestra Firma** cada caso debe analizarse a detalle para conocer si lo otorgado al amparo de esta figura sigue siendo conveniente: *no puede soslayarse el uso indebido de este tipo de conceptos para reestructurar esquemas de remuneración en detrimento del trabajador y del fisco, pero también debe reconocerse que puede convertirse en una herramienta que mejore la vida del trabajador y la calidad de las relaciones laborales.*

2.- Seguimiento y atención a las notificaciones del Servicio de Administración Tributaria con relación a las retenciones de ISR por sueldos y Salarios:

Una vez que la autoridad fiscal inicia sus facultades para ejercer sus actos de fiscalización, se deben entender los requerimientos de información que así se indiquen, para cumplir en tiempo y forma con la información solicitada

Una de las facultades de la Autoridad de conformidad al Código Fiscal de la Federación en su artículo 27 apartado C, fracción I, inciso b) que a la letra dice:

“Artículo 27. En materia del Registro Federal de Contribuyentes, se estará a lo siguiente:

C. Facultades de la autoridad fiscal:

I. Llevar a cabo verificaciones conforme al procedimiento establecido en el artículo 49 de este Código, sin que por ello se considere que inician sus facultades de comprobación, para constatar los siguientes datos:

b) Los señalados en los comprobantes fiscales digitales por Internet, declaraciones, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.”

De las revisiones que realice la autoridad fiscal, se desprenden requerimientos



de información y que deben ser atendidos.

3.- Seguimiento y defensa del procedimiento radicado bajo número de expediente 00195-ACO-AC-B-495-2021 ante PRODECON y el SAT, instaurado por diferencias determinadas en el ISR del año 2020.

Se dará puntual seguimiento al expediente radicado en Prodecon y en caso de obtener un resultado desfavorable para el ayuntamiento, instaurar la defensa contra dichas diferencias determinadas por la autoridad.

Honorarios por los Servicios Profesionales

Estimamos nuestros honorarios profesionales en \$ 16,240.00 (Dieciséis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) quincenales, por el trabajo consistente en lo mencionado en la Propuesta de Servicios Profesionales, calculados en atención al nivel de experiencia y al tiempo por invertir, considerando que la administración es responsable de poner a nuestra disposición, con base en nuestra solicitud, todos los documentos relacionados con el Plan de Previsión Social y los CFDI de nómina, así como cualquier otra información adicional que permita dar seguimiento y actualización a lo manifestado en la propuesta de servicios profesionales.

El monto de nuestros honorarios profesionales por los servicios profesionales prestados ya incluye los impuestos.

Dichos Honorarios deben de ser liquidados dentro de los cinco primeros días de cada quincena, se hace la mención **que, con cuatro quincenas vencidas, se suspende el servicio**. Este presupuesto puede sufrir variaciones de acuerdo con el volumen real que se genere dentro de los primeros tres meses de operación que lleve a cabo el despacho. Siempre y cuando sea convenido por ambas partes.

OTROS.

Cabe señalar que nuestra firma cuenta con otros servicios, como son: Devolución de Impuestos; Asesoría y elaboración de nóminas; Dictámenes fiscales y del IMSS, Reingeniería Fiscal y patrimonial, Sindicatos, así como defensa jurídica, Fiscal, Laboral y de Seguridad social.



Planeación & Estrategia

EMPRESARIAL, S.C.

DESPACHO CONTABLE, FISCAL Y AUDITORÍA

POLÍTICAS:

Son políticas de nuestra organización:

Que la asesoría proporcionada es para uso exclusivo del contribuyente que contrata nuestros servicios, y no puede ser revelada a terceros sin nuestro consentimiento manifestado por escrito, ni utilizada para favorecer a otros contribuyentes.

Que la elaboración de los papeles de trabajo y presentación de declaraciones y avisos ante la autoridad, invariablemente deberán estar firmados de conocimiento y autorización por nuestra parte, asegurando con esto la correcta aplicación de nuestro criterio.

Que por ningún motivo se contraten los servicios de nuestro personal durante la relación laboral en la misma y durante 12 meses posteriores a la rescisión laboral y/o Profesional, salvo previo acuerdo por escrito entre nuestra firma y su empresa.

La aceptación de la presente propuesta implica necesariamente la aceptación de las políticas mencionadas.

Sin más por el momento, esperamos contar con su confianza y satisfacer de manera integral sus requerimientos y necesidades, quedando a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto

Si lo anterior merece su aprobación, favor de hacérselo saber firmando al calce la presente.

ATENTAMENTE

CONFORME

PLANEACION Y ESTRATEGIA
EMPRESARIAL, S.C.

Representada por el:
C.P.C. Rodrigo Marmolejo González

Nombre: _____

Puesto: _____

en Representación del H. Ayuntamiento
de Villa de Alvarez, Colima.

Los Pinos No. 344
Col. Jardines de la Corregidora
C.P. 28030 Colima, Col.
Tels. (312) 330 68 88, 330 69 99 Fax 330 59 70

Av. Manzanillo No. 398
Fraccionamiento Jardines de Salagua
C.P. 28860 Salagua, Manzanillo, Col.
Tels. (314) 334 05 73, 335 33 50



ASUNTO: Solicitud de cotización
Villa de Álvarez; Colima, a 16 de marzo de 2022

ALEJANDRO RODRIGUEZ VÁZQUEZ
HEROICO COLEGIO MILITAR # 458
COL, CENTRO TECOMAN, COLIMA
C.P. 28100
RFC. ROVA781118RQA

P R E S E N T E.

De conformidad a lo previsto por el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por este conducto solicito de la manera más atenta, cotización para la **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL Y SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LAS NOTIFICACIONES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON RELACIÓN A LAS RETENCIONES DE ISR POR SUELDOS Y SALARIOS**, con las especificaciones que se anexan al presente, en la inteligencia que dicha solicitud sea dirigida a nombre del Municipio de Villa de Álvarez.

En espera de tener una pronta respuesta a nuestra petición, me despido de usted con un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez

Mtro. Luis Humberto Ladino Ochoa

C.c.p.
Archivo.

Recibido
16-3-22
Alejandro R. V.



ANEXO COTIZACION

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES
1	SERVICIO	SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVISIÓN SOCIA
		SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LAS NOTIFICACIONES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON RELACIÓN A LAS RETENCIONES DE ISR POR SUELDOS Y SALARIOS



Contabilidad, Asesoría Fiscal y Auditoría

Contadores Públicos Registrados y Certificados

Tecomán, Col. 18 de marzo del 2022

Mtra. Esther Gutiérrez Andrade
Presidenta Municipal del
H. Ayuntamiento del Villa de Álvarez

Asunto: Propuesta de servicios profesionales

Presente:

En atención a la invitación de participar con nuestra asesoría profesional, el despacho contable que preside su servidor se dedica a prestar servicios profesionales relacionadas con asesoría fiscal y auditoría, por lo que agradecemos su confianza para poder presentar la siguiente:

Propuesta de Servicios Profesionales

Los servicios profesionales a prestar en el H. Ayuntamiento del Villa de Álvarez, Colima, consistirán en dos apartados como se describen en los siguientes numerales:

1.- Seguimiento y actualización del Plan de Previsión Social:

Se implantará un programa de trabajo para dar seguimiento y por ende la actualización del Plan de Previsión Social del H. Ayuntamiento Constitucional, DIF y Organismos Descentralizados del Villa de Alvarez, Colima, que permita a cumplir con las disposiciones fiscales con relación al concepto PREVISION SOCIAL y a la GENERALIDAD que se definen en los siguientes ordenamientos fiscales:

1.1 Previsión social: Como lo establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Art. 7 quinto párrafo que a la letra dice:



Contabilidad, Asesoría Fiscal y Auditoría

Contadores Públicos Registrados y Certificados

“Para los efectos de esta ley, se considera previsión social las erogaciones efectuadas que tengan por objeto satisfacer contingencias o necesidades presentes o futuras, así como el otorgar beneficios a favor de los trabajadores o de los socios o miembros de las sociedades cooperativas, tendientes a su superación física, social, económica o cultural, que les permitan el mejoramiento en su calidad de vida y en la de su familia. En ningún caso se considerará previsión social a las erogaciones efectuadas a favor de personas que no tengan el carácter de trabajadores o de socios o miembros de sociedades cooperativas”

1.2 Generalidad: Se debe revisar que las prestaciones que se establecen en Convenio General de Prestaciones Vigentes y en los contratos individuales de trabajo y/o los nombramientos correspondientes se encuentren alineadas al artículo citado anteriormente. Así también cumplir con la generalidad que establece el art. 27 en su fracción XI que a la letra dice:

“XI. Que cuando se trate de gastos de previsión social, las prestaciones correspondientes se otorguen en forma general en beneficio de todos los trabajadores. Tratándose de vales de despensa otorgados a los trabajadores, serán deducibles siempre que su entrega se realice a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria.

Para los efectos del párrafo anterior, tratándose de trabajadores sindicalizados se considera que las prestaciones de previsión social se otorgan de manera general cuando las mismas se establecen de acuerdo a los contratos colectivos de trabajo o contratos ley”



Contabilidad, Asesoría Fiscal y Auditoría

Contadores Públicos Registrados y Certificados

2.- Seguimiento y atención a las notificaciones del Servicio de Administración Tributaria con relación a las retenciones de ISR por sueldos y Salarios:

Una vez que la autoridad fiscal inicia sus facultades para ejercer sus actos de fiscalización, se deben entender los requerimientos de información que así se indiquen, para cumplir en tiempo y forma con la información solicitada

Una de las facultades de la Autoridad de conformidad al Código Fiscal de la Federación en su artículo 27 apartado C, fracción I, inciso b) que a la letra dice:

“Artículo 27. En materia del Registro Federal de Contribuyentes, se estará a lo siguiente:

C. Facultades de la autoridad fiscal:

I. Llevar a cabo verificaciones conforme al procedimiento establecido en el artículo 49 de este Código, sin que por ello se considere que inician sus facultades de comprobación, para constatar los siguientes datos:

b) Los señalados en los comprobantes fiscales digitales por Internet, declaraciones, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.”

De las revisiones que realice la autoridad fiscal, se desprenden requerimientos de información y que deben ser atendidos.



Contabilidad, Asesoría Fiscal y Auditoría

Contadores Públicos Registrados y Certificados

3.- Seguimiento y defensa del procedimiento radicado bajo numero de expediente 00195-ACO-AC-B-495-2021 ante PRODECON y el SAT, instaurado por diferencias determinadas en el ISR del año 2020.

Honorarios por los Servicios Profesionales

Estimamos nuestros honorarios profesionales en \$ 11,769.36 (Once mil setecientos sesenta y nueve pesos 36/100 M.N.) quincenales, por el trabajo consisten en lo mencionado en la Propuesta de Servicios Profesionales, calculados en atención al nivel de experiencia y al tiempo por invertir, considerando que la administración es responsable de poner a nuestra disposición, con base en nuestra solicitud, todos los documentos relacionados con el Plan de Previsión Social y los CFDI de nómina, así como cualquier otra información adicional que permita dar seguimiento y actualización a lo manifestado en la propuesta de servicios profesionales.

El monto de nuestros honorarios profesionales por los servicios profesionales prestados ya incluye los impuestos y las respectivas Retenciones correspondientes.

Deseamos agradecer esta oportunidad de servir profesionalmente y le aseguramos que este trabajo recibirá nuestra mejor atención.

Firma

Propuesta presentada por el prestador de Servicios Profesionales

CPC y MI Alejandro Rodríguez Vázquez

Socio director



Contabilidad, Asesoría Fiscal y Auditoría

Contadores Públicos Registrados y Certificados

Tecomán, Col. 18 de marzo del 2022

Mtra. Esther Gutiérrez Andrade
Presidenta Municipal del
H. Ayuntamiento del Villa de Álvarez

Asunto: Propuesta de servicios profesionales

Presente:

En atención a la invitación de participar con nuestra asesoría profesional, el despacho contable que preside su servidor se dedica a prestar servicios profesionales relacionadas con asesoría fiscal y auditoría, por lo que agradecemos su confianza para poder presentar la siguiente:

Propuesta de Servicios Profesionales

Los servicios profesionales a prestar en el H. Ayuntamiento del Villa de Álvarez, Colima, consistirán en dos apartados como se describen en los siguientes numerales:

1.- Seguimiento y actualización del Plan de Previsión Social:

Se implantará un programa de trabajo para dar seguimiento y por ende la actualización del Plan de Previsión Social del H. Ayuntamiento Constitucional, DIF y Organismos Descentralizados del Villa de Alvarez, Colima, que permita a cumplir con las disposiciones fiscales con relación al concepto PREVISION SOCIAL y a la GENERALIDAD que se definen en los siguientes ordenamientos fiscales:

1.1 Previsión social: Como lo establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Art. 7 quinto párrafo que a la letra dice:

H. Colegio Militar No. 458 Tecomán, Col. CP 28100,
Tel (313) 3246813 Cel. 313 10 2 00 72 Email: hrcontadorespublicos@gmail.com



Contabilidad, Asesoría Fiscal y Auditoría

Contadores Públicos Registrados y Certificados

“Para los efectos de esta ley, se considera previsión social las erogaciones efectuadas que tengan por objeto satisfacer contingencias o necesidades presentes o futuras, así como el otorgar beneficios a favor de los trabajadores o de los socios o miembros de las sociedades cooperativas, tendientes a su superación física, social, económica o cultural, que les permitan el mejoramiento en su calidad de vida y en la de su familia. En ningún caso se considerará previsión social a las erogaciones efectuadas a favor de personas que no tengan el carácter de trabajadores o de socios o miembros de sociedades cooperativas”

1.2 Generalidad: Se debe revisar que las prestaciones que se establecen en Convenio General de Prestaciones Vigentes y en los contratos individuales de trabajo y/o los nombramientos correspondientes se encuentren alineadas al artículo citado anteriormente. Así también cumplir con la generalidad que establece el art. 27 en su fracción XI que a la letra dice:

“XI. Que cuando se trate de gastos de previsión social, las prestaciones correspondientes se otorguen en forma general en beneficio de todos los trabajadores. Tratándose de vales de despensa otorgados a los trabajadores, serán deducibles siempre que su entrega se realice a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria.

Para los efectos del párrafo anterior, tratándose de trabajadores sindicalizados se considera que las prestaciones de previsión social se otorgan de manera general cuando las mismas se establecen de acuerdo a los contratos colectivos de trabajo o contratos ley”



Contabilidad, Asesoría Fiscal y Auditoría

Contadores Públicos Registrados y Certificados

2.- Seguimiento y atención a las notificaciones del Servicio de Administración Tributaria con relación a las retenciones de ISR por sueldos y Salarios:

Una vez que la autoridad fiscal inicia sus facultades para ejercer sus actos de fiscalización, se deben entender los requerimientos de información que así se indiquen, para cumplir en tiempo y forma con la información solicitada

Una de las facultades de la Autoridad de conformidad al Código Fiscal de la Federación en su artículo 27 apartado C, fracción I, inciso b) que a la letra dice:

“Artículo 27. En materia del Registro Federal de Contribuyentes, se estará a lo siguiente:

C. Facultades de la autoridad fiscal:

- I. Llevar a cabo verificaciones conforme al procedimiento establecido en el artículo 49 de este Código, sin que por ello se considere que inician sus facultades de comprobación, para constatar los siguientes datos:
 - b) Los señalados en los comprobantes fiscales digitales por Internet, declaraciones, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.”

De las revisiones que realice la autoridad fiscal, se desprenden requerimientos de información y que deben ser atendidos.



Contabilidad, Asesoría Fiscal y Auditoría

Contadores Públicos Registrados y Certificados

3.- Seguimiento y defensa del procedimiento radicado bajo numero de expediente 00195-ACO-AC-B-495-2021 ante PRODECON y el SAT, instaurado por diferencias determinadas en el ISR del año 2020.

Honorarios por los Servicios Profesionales

Estimamos nuestros honorarios profesionales en \$ 10,675.00 (Diez mil seis cientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) quincenales, por el trabajo consisten en lo mencionado en la Propuesta de Servicios Profesionales, calculados en atención al nivel de experiencia y al tiempo por invertir, considerando que la administración es responsable de poner a nuestra disposición, con base en nuestra solicitud, todos los documentos relacionados con el Plan de Previsión Social y los CFDI de nómina, así como cualquier otra información adicional que permita dar seguimiento y actualización a lo manifestado en la propuesta de servicios profesionales.

El monto de nuestros honorarios profesionales por los servicios profesionales prestados ya incluye los impuestos y las respectivas Retenciones correspondientes.

Deseamos agradecer esta oportunidad de servir profesionalmente y le aseguramos que este trabajo recibirá nuestra mejor atención.

Firma

Propuesta presentada por el prestador de Servicios Profesionales

CPC y MI Alejandro Rodríguez Vázquez

Socio director



N° INV. VDEA-OM-RMYCP-004-2022

Municipio de Villa de Álvarez

Villa de Álvarez, Colima; a 05 de ~~abril~~ de 2022.

ALEJANDRO RODRIGUEZ VÁZQUEZ
 HEROICO COLEGIO MILITAR # 458
 COL, CENTRO TECOMAN, COLIMA
 C.P. 28100
 RFC. ROVA781118RQA

PRESENTE.

Para el cumplimiento de sus funciones y mediante el procedimiento de **Invitación a cuando menos tres proveedores**, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo segundo, Artículos 20, 21 Numeral 1, 26 Numeral 1 Fracc. II, 27, 28 Numeral 4, 38, 40, 43, 46 Numeral 1 fracción III y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; así como de los Artículos 11 Fracc. III, 14 Numeral 1 inciso C, 15, 37 y de más relativos del Reglamento del Comité Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Villa de Álvarez, el Municipio de Villa de Álvarez a través de la Oficialía Mayor, tiene a bien hacerle formal invitación para participar en el concurso con motivo de la **Invitación a cuando menos tres proveedores, con número INV. VDEA-OM-RMYCP-004-2022**, relativo a la **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL Y SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LAS NOTIFICACIONES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON RELACIÓN A LAS RETENCIONES DE ISR POR SUELDOS Y SALARIOS**; las fechas de recepción de propuestas, presentación y apertura, así como el fallo, se describen a continuación:

Calendario y lugar de los actos.

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Recepción de Propuestas	Del 05 de abril al 12 de abril del 2022, en horario de 8:00 hrs. A 15:00 hrs.	Dirección de Recursos Humanos Y Control Patrimonial ubicada en Calle Matamoros # 104 Colonia Centro Villa de Álvarez, Colima C.P. 28970.
Acto de Presentación y Apertura de proposiciones Técnicas y Económicas	13 de abril de 2022 a las 08:30:00hrs.	Sala de Usos Múltiples de Secretaría del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, ubicada en el edificio sede, en la calle J. Merced Cabrera no. 55, Colonia Centro, en esta ciudad de Villa de Álvarez
Fallo	13 de abril de 2022 a las 08:30hrs.	Sala de Usos Múltiples de Secretaría del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, ubicada en el edificio sede, en la calle J. Merced Cabrera no. 55, Colonia Centro, en esta ciudad de Villa de Álvarez

*Recibi
 5-3-22
 Alejandro R.V.*



Se anexa un CD el cual contiene la Convocatoria e Invitación para participar en el procedimiento de Invitación Restringida Nacional con carácter presencial **No. INV. VDEA-OM-RMYCP-004-2022**, Se desecharán las propuestas que se presenten después de la fecha y hora límite establecida.

En espera de contar con su participación, agradezco la atención que se sirva dar al presente.

ATENTAMENTE
Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez

Mtro. Luis Humberto Ladino Ochoa



C.c.p. Archivo.-



N° INV. VDEA-OM-RMYCP-004-2022

Municipio de Villa de Álvarez

Villa de Álvarez, Colima; a 05 de abril de 2022.

PLANEACION Y ESTRATEGIA EMPRESARIAL, S.C.

AV. LOS PINOS # 344

COL, JARDINES DE LA CORREGIDORA COLIMA, COLIMA

C.P. 28030

RFC. PEE011114QRA

PRESENTE.

Para el cumplimiento de sus funciones y mediante el procedimiento de **Invitación a cuando menos tres proveedores**, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo segundo, Artículos 20, 21 Numeral 1, 26 Numeral 1 Fracc. II, 27, 28 Numeral 4, 38, 40, 43, 46 Numeral 1 fracción III y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; así como de los Artículos 11 Fracc. III, 14 Numeral 1 inciso C, 15, 37 y de más relativos del Reglamento del Comité Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Villa de Álvarez, el Municipio de Villa de Álvarez a través de la Oficialía Mayor, tiene a bien hacerle formal invitación para participar en el concurso con motivo de la **Invitación a cuando menos tres proveedores, con número INV. VDEA-OM-RMYCP-004-2022**, relativo a la **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL Y SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LAS NOTIFICACIONES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON RELACIÓN A LAS RETENCIONES DE ISR POR SUELDOS Y SALARIOS**; las fechas de recepción de propuestas, presentación y apertura, así como el fallo, se describen a continuación:

Calendario y lugar de los actos.

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Recepción de Propuestas	Del 05 de abril al 12 de abril del 2022, en horario de 8:00 hrs. A 15:00 hrs.	Dirección de Recursos Humanos Y Control Patrimonial ubicada en Calle Matamoros # 104 Colonia Centro Villa de Álvarez, Colima C.P. 28970.
Acto de Presentación y Apertura de proposiciones Técnicas y Económicas	13 de abril de 2022 a las 08:30:00hrs.	Sala de Usos Múltiples de Secretaría del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, ubicada en el edificio sede, en la calle J. Merced Cabrera no. 55, Colonia Centro, en esta ciudad de Villa de Álvarez
Fallo	13 de abril de 2022 a las 08:30hrs.	Sala de Usos Múltiples de Secretaría del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, ubicada en el edificio sede, en la calle J. Merced Cabrera no. 55, Colonia Centro, en esta ciudad de Villa de Álvarez

"2022, Año de la Esperanza".

H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez

Calle J. Merced Cabrera no. 55, Colonia Centro de Villa de Álvarez C.P. 28970

TEL. 31 627 00



Se anexa un CD el cual contiene la Convocatoria e Invitación para participar en el procedimiento de Invitación Restringida Nacional con carácter presencial **No. INV. VDEA-OM-RMYCP-004-2022**, Se desecharán las propuestas que se presenten después de la fecha y hora límite establecida.

En espera de contar con su participación, agradezco la atención que se sirva dar al presente.

ATENTAMENTE
Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez

Mtro. Luis Humberto Ladino Ochoa



N° INV. VDEA-OM-RMYCP-004-2022

Municipio de Villa de Álvarez

Villa de Álvarez, Colima; a 05 de abril de 2022.

CONSULTORIA INTEGRAL ROS Y ASOCIADOS, S.C.
BOULEVARD CAMINO REAL # 487 LOCAL 5
COL. MORELOS, COLIMA, COLIMA
C.P. 28010
RFC. CIR140908967

PRESENTE.

Para el cumplimiento de sus funciones y mediante el procedimiento de **Invitación a cuando menos tres proveedores**, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo segundo, Artículos 20, 21 Numeral 1, 26 Numeral 1 Fracc. II, 27, 28 Numeral 4, 38, 40, 43, 46 Numeral 1 fracción III y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; así como de los Artículos 11 Fracc. III, 14 Numeral 1 inciso C, 15, 37 y de más relativos del Reglamento del Comité Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Villa de Álvarez, el Municipio de Villa de Álvarez a través de la Oficialía Mayor, tiene a bien hacerle formal invitación para participar en el concurso con motivo de la **Invitación a cuando menos tres proveedores**, con número INV. VDEA-OM-RMYCP-004-2022, relativo a la **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL Y SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LAS NOTIFICACIONES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON RELACIÓN A LAS RETENCIONES DE ISR POR SUELDOS Y SALARIOS**; las fechas de recepción de propuestas, presentación y apertura, así como el fallo, se describen a continuación:

Calendario y lugar de los actos.

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Recepción de Propuestas	Del 05 de abril al 12 de abril del 2022, en horario de 8:00 hrs. A 15:00 hrs.	Dirección de Recursos Humanos Y Control Patrimonial ubicada en Calle Matamoros # 104 Colonia Centro Villa de Álvarez, Colima C.P. 28970.
Acto de Presentación y Apertura de proposiciones Técnicas y Económicas	13 de abril de 2022 a las 08:30:00hrs.	Sala de Usos Múltiples de Secretaría del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, ubicada en el edificio sede, en la calle J. Merced Cabrera no. 55, Colonia Centro, en esta ciudad de Villa de Álvarez
Fallo	13 de abril de 2022 a las 08:30hrs.	Sala de Usos Múltiples de Secretaría del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, ubicada en el edificio sede, en la calle J. Merced Cabrera no. 55, Colonia Centro, en esta ciudad de Villa de Álvarez

"2022, Año de la Esperanza".
H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez
Calle J. Merced Cabrera no. 55, Colonia Centro de Villa de Álvarez C.P. 28970
TEL. 31 627 00

*Recibido
5 de marzo de 22
Armando S.G.*



Se anexa un CD el cual contiene la Convocatoria e Invitación para participar en el procedimiento de Invitación Restringida Nacional con carácter presencial No. **INV. VDEA-OM-RMYCP-004-2022**, Se desecharán las propuestas que se presenten después de la fecha y hora límite establecida.

En espera de contar con su participación, agradezco la atención que se sirva dar al presente.

ATENTAMENTE
Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez

Mtro. Luis Humberto Ladino Ochoa



INVITACIÓN RESTRINGIDA DE CARÁCTER PRESENCIAL

N° INV. VDEA-OM-RMYCP-004-2022

ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL Y SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LAS NOTIFICACIONES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON RELACIÓN A LAS RETENCIONES DE ISR POR SUELDOS Y SALARIOS

Colima, Col. a 05 de Abril de 2022.

El Municipio de Villa de Álvarez a través de la Oficialía Mayor, en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y los Artículos 20, 21 Numeral 1, 26 Numeral 1 Fracc. II, 27, 28 Numeral 4, 38, 40, 43, 46 Numeral 1 fracción III y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; así como de los Artículos 11 Fracc. III, 14 Numeral 1 inciso C, 15, 37 y de más relativos del Reglamento del Comité Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, le convoca a participar en la **Invitación Restringida Nacional con carácter presencial No. INV. VDEA-OM-RMYCP-004-2022**, para la **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL Y SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LAS NOTIFICACIONES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON RELACIÓN A LAS RETENCIONES DE ISR POR SUELDOS Y SALARIOS**, mismo que se adjudicará por **PARTIDA UNICA** y cuyas características y demás especificaciones se detallan en el ANEXO No. 1 TÉCNICO de las bases de la presente invitación.

De acuerdo a lo anterior, solicito a usted sirva presentar su oferta, con objeto de someterla a consideración del Subcomité de Adquisiciones.



B A S E S

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS A ADQUIRIR

1.1 OBJETO, DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD.

El objeto de la presente Invitación Restringida Nacional es para la **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL Y SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LAS NOTIFICACIONES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON RELACIÓN A LAS RETENCIONES DE ISR POR SUELDOS Y SALARIOS.**

El presente procedimiento de Invitación Restringida Nacional se adjudicará por **PARTIDA ÚNICA**, para la adquisición de los bienes, arrendamientos y servicios objeto de la presente invitación, cuyas características, requerimientos, especificaciones y condiciones, se establecen en el Anexo No.1 Técnico.

1.2 FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: El proveedor deberá entregar los bienes en el tiempo solicitado por la convocante, a partir de la firma del contrato respectivo.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: En donde la dependencia solicitante indique de acuerdo con el Anexo No. 1 Técnico.

CONDICIONES: De acuerdo al Anexo No. 1 Técnico.

Se deberán entregar los bienes y/o servicios como lo indique la dependencia solicitante y se le notificara al proveedor adjudicado, de acuerdo con el Anexo No. 1 Técnico

1.3 TRANSPORTE Y EMPAQUE.

El medio de Transporte a utilizar para el envío de los bienes o servicios será a criterio del licitante adjudicado, por su cuenta y riesgo, **sin costo adicional para la Convocante.**

1.4 DEVOLUCIONES Y REPOSICIONES.

En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones establecidas en el ANEXO No. 1 TÉCNICO, la dependencia procederá al rechazo de los bienes, arrendamientos o servicios entregados, el cual el proveedor adjudicado deberá sustituirlo en un plazo no mayor de 15 días naturales contados a partir de la fecha de la devolución del producto o servicio defectuoso.

1.5 SEGUROS



Los Seguros a que haya lugar correrán por cuenta del licitante adjudicado hasta la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios en los domicilios señalados en el punto 1.2

1.6 VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta deberá estar vigente cuando se emita el fallo y hasta por 30 días contados a partir del inicio de la entrega de los bienes y/o servicios, como señalado en el punto 1.2 de estas bases.

1.7 OPCIONES DE COTIZACIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.

Los concursantes deberán presentar una sola opción, absteniéndose de presentar más de una propuesta, en la inteligencia de que aquel que presente más de una opción será descalificado al interpretarse este hecho como un intento claro de especulación y generar para sí condiciones ventajosas por encima de los otros participantes. Es requisito indispensable que lo ofertado cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el ANEXO No. 1 TÉCNICO de las presentes bases.

1.8 IDIOMA.

El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

1.9 INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el Municipio a través de la Oficialía Mayor, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades de los servicios solicitados mediante las modificaciones al o los pedidos o contratos vigentes derivados de la invitación restringida nacional, sin tener que recurrir a la celebración de una nueva invitación.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes originales establecidos en el mismo.

1.10 MONEDA.

La moneda en que se liquidarán las facturas, será en pesos mexicanos.

1.11 CONDICIONES DE PAGO.

No se otorgará ninguna clase de anticipo. El pago se realizará al proveedor adjudicado; correspondiente al 100% contra entrega de los bienes solicitados, a la entrega de la factura y entregable correspondiente.

La fecha de pago no podrá exceder de 120 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o servicios en los términos del contrato.



De conformidad con el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

1.12 RECEPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

Los servicios se realizarán donde lo indique la dependencia solicitante de acuerdo con el Anexo No. 1 Técnico.

2.0 INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LAS BASES Y ACTOS DE PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA NACIONAL.

2.1 COSTO DE BASES

Las bases del presente procedimiento son sin costo.

2.2 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en una etapa, para lo cual la apertura del sobre podrá hacerse sin la presencia de los licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante de la Contraloría General del Estado, y el subcomité correspondiente.

Dicha etapa se llevará a cabo en **Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, a celebrarse el día **13 de abril del presente año a las 8:30 hrs.**, en la Sala de Usos Múltiples de Secretaría del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, ubicada en el edificio sede, en la calle J. Merced Cabrera no. 55, Colonia Centro, en esta ciudad de Villa de Álvarez. El comité de Adquisiciones, será el cuerpo colegiado facultado para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo.

2.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas se utilizará el método de evaluación binario de conformidad con el artículo 40 numeral 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2.4 FALLO

El acta que se emite en las sesiones del comité, fungirá como acta de fallo de la Invitación Restringida Nacional.

2.5 NOTIFICACIÓN

Al licitante adjudicado se le notificará por escrito de manera personal el fallo en el que resulte ganador, así como la generación de una orden de compra.

3. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.



3.1 ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

El licitante deberá presentar el Anexo No. 2 “FORMATO DE INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL PROVEEDOR” firmado por representante legal, apoderado, propietario, o la persona facultada, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, adjunto a la siguiente documentación:

* (PERSONA MORAL)

- a) Copia del Acta Constitutiva y sus modificaciones
- b) Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT con una antigüedad no mayor a 30 días
- c) Copia Identificación Oficial del representante legal
- d) Copia del Poder Notarial donde se faculta al Representante Legal para realizar actos de administración o poder especial para suscribir pedidos, contratos y convenios.
- e) Copia del comprobante de domicilio fiscal debiendo ser recibo de agua, luz o teléfono fijo con antigüedad no mayor a 3 meses, a la fecha de su presentación.

* (PERSONA FÍSICA)

- a) Copia de Identificación Oficial de la persona física.
- b) Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT con una antigüedad no mayor a 30 días.
- c) Copia del comprobante de domicilio fiscal debiendo ser recibo de agua, luz o teléfono fijo con antigüedad no mayor a 3 meses, a la fecha de su presentación.

3.2 CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES. (ANEXO No. 3)

Carta en papel membretado del concursante firmado por el representante legal, apoderado, propietario, o la persona facultada, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, donde acepta haber leído íntegramente el contenido de las bases y en el cual acepta participar respetando y cumpliendo el contenido de la convocatoria, para los efectos que surjan en caso de adjudicación.

3.3 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO No. 4)

Declaración de Integridad, mediante carta en papel membretado del oferente, firmada por el representante legal, apoderado, propietario, o la persona facultada BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en la que manifiesta que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los Servidores Públicos del Municipio de Villa de Álvarez induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

3.4 CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (ANEXO No. 5).



Carta en papel membretado del ofertante firmada por el representante legal, apoderado, propietario, o la persona facultada, en la que firme **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que se compromete a garantizar los bienes, arrendamientos y servicios objeto de este concurso, declarando entregar los bienes solicitados de acuerdo al Anexo No. 1 Técnico, de calidad, nuevos y de marca registrada, además de proveerlos en el momento en que la Dependencia solicitante así lo requiera.

3.5 CARTA DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA. (ANEXO No. 6)

Carta en papel membretado del concursante firmado por el representante legal, apoderado, propietario, o la persona facultada, en la que declare **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que el concursante no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 38 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA.

3.6 DOCUMENTO DEL SAT.

Documento emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) denominado "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" (Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación). En **OPINIÓN POSITIVA**, con una vigencia no mayor a 30 días naturales a partir de su emisión.

3.7 OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

El concursante deberá presentar el documento de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en **OPINIÓN POSITIVA**, o en su defecto, el Resultado de la Consulta de Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del Gobierno del Estado de Colima de que el concursante no cuenta con Adeudos Fiscales en el Estado; de conformidad al Art. 37 Bis del Código Fiscal del Estado de Colima, emitida por la Dirección de Recaudación dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, (el trámite es sin costo en la página de internet <http://www.constancia-noadeudo-sfya.col.gob.mx> la opinión tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.

Este punto también aplica a concursantes no residentes en el Estado de Colima.

3.8 CERTIFICADO DE EMPRESA COLIMENSE (OPCIONAL).

Certificado **VIGENTE** emitido por la Secretaría de Fomento Económico del Estado vigente, Art. 40 Numeral 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima donde se establece además un porcentaje diferencial del precio ofertado por los licitantes que cuenten con dicho certificado del **5%** respecto de aquellas empresas que no lo tengan, por lo que se considerará este hecho como criterio de evaluación y adjudicación de las propuestas que se reciban, debiendo exhibirlo en su propuesta.

3.9 SUBCONTRATACIONES. (ANEXO 7)



En caso de subcontratar, presentar escrito, firmado por el representante legal, apoderado, propietario, o la persona facultada **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, donde el licitante justifique si tiene contemplado subcontratar, en la que fundamente la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizar una subcontratación.

3.10 ESCRITO QUE FACULTE AL PARTICIPANTE A INTERVENIR EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL. (ANEXO 8)

Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por la persona que representa.

3.11 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Sobre cerrado con las propuestas técnica y económica conforme a lo establecido en el punto 4 de estas bases.

LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN EL PUNTOS 3.1 AL 3.10 DEBERAN PRESENTARSE DENTRO O FUERA DEL SOBRE. LA FALTA DE ALGUNOS DE ESTOS DOCUMENTOS Y SUS REQUISITOS SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION, EXCEPTO EL 3.8 QUE ES OPCIONAL. NO SE ACEPTAN FIRMAS POR AUSENCIA.

4. PRESENTACION DE PROPUESTAS Y GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN

La oferta deberá entregarse **EN SOBRE CERRADO**, a más tardar a las **15:00 horas del día 12 de abril del presente año** en la Dirección de Recursos Humanos Y Control Patrimonial ubicada en Calle Matamoros # 104 Colonia Centro Villa de Álvarez, Colima C.P. 28970.

4.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

A elección del licitante, las entregas de las propuestas deberán estar identificadas respecto al número y tipo de procedimiento, así como datos del licitante a través de los medios señalados en este punto, se realizará de la siguiente forma:

- a) **Personal:** De la persona que solo entregue las propuestas en sobre cerrado, que contenga las propuestas técnica y económica, así como los requisitos solicitados en el punto 3.
- b) **Servicio postal o mensajería:** Los licitantes deberán remitir el sobre debidamente cerrado que contenga las propuestas técnica y económica, así como los requisitos solicitados en el punto 3.
- c) **Medios remotos o comunicación electrónica:** El Municipio a través de la Oficialía Mayor no aceptará propuestas a través de estos medios.

4.2.- PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (Anexo No. 1)

El sobre contendrá las propuestas técnica y económica (según se describe en el Anexo No. 1 Técnico de esta convocatoria), la cual deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- a) Impresa en papel membretado del concursante, sin tachaduras ni enmendaduras.



b) Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas de los productos ofertados, en concordancia con lo solicitado en el Anexo No. 1 Técnico de estas bases.

Señalar tanto el precio unitario como el total en moneda nacional, (pesos mexicanos) **ANTES DE IVA**. El concursante deberá presentar su cotización en moneda nacional en número y letra, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, si lo desean.

c) Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello anexando a su firma la leyenda **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, (nombre completo y firma)

d) Se presentará en idioma español.

e) Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalatoria durante la vigencia del proceso del concurso y durante el periodo de realización del servicio para el caso del concursante que resulte adjudicado.

f) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos el subcomité procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y acta correspondiente. **En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios**. En caso de que el concursante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desestimada.

El cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión será motivo para desechar las propuestas presentadas.

NOTA:

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados en las presentes bases serán desestimadas. La recepción de las propuestas será de forma cuantitativa

El sobre deberá tener una ETIQUETA en papel membretado de la empresa en el que señale el NÚMERO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL.

Para agilizar el procedimiento de revisión de las propuestas se les solicita presentar sus Propuestas Técnicas y Económicas y todos sus documentos en archivos electrónicos en formato WORD Y EXCEL, anexo a las presentes convocatorias.

5.- FIRMA DEL CONTRATO.

Para los efectos legales a que haya lugar, el proveedor que resulte ganador deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los Quince días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo, en las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos Y Control Patrimonial ubicada en Calle Matamoros # 104 Colonia Centro Villa de Álvarez, Colima C.P. 28970, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.



Deberá presentar a la Firma del Contrato la Carta de no Adeudos Fiscales del Gobierno del Estado de Colima, de conformidad al Art. 37 Bis del Código Fiscal del Estado de Colima, emitida por la Dirección de Recaudación, dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas. (El trámite es sin costo en la página de internet <http://www.constancia-noadeudo-sfya.col.gob.mx/>). La opinión tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, **OPINIÓN POSITIVA**.

En el supuesto de que el concursante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables será sancionado en los términos del Art. 93, 94, 98 y 99 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

La dependencia requirente será quien informe del cumplimiento, por parte del proveedor, de la entrega de los bienes y/o servicios ofrecidos de acuerdo al ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO.

El contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

6.- REQUISITOS PARA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En cumplimiento de las disposiciones que establece el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.

Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por el licitante adjudicado mediante **PÓLIZA DE FIANZA** expedida por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un **10%** del monto total con I.V.A. incluido del pedido adjudicado, a favor del Municipio de Villa de Álvarez, dicha garantía deberá ser entregada dentro de los diez días naturales a la firma del contrato debiendo contener en su texto las siguientes manifestaciones:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato por parte del proveedor adjudicado, del procedimiento por invitación restringida, señalando el número que corresponda.
- b) Que la fianza tendrá vigencia, hasta que se cumpla el período de garantía de los bienes.
- c) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el inciso anterior, por cualquier causa, deberá contener los endosos correspondientes y prorrogados su vigencia por el tiempo que sea necesario.
- d) Acorde con lo establecido por el Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento del proveedor adjudicado.

DEBERÁN INDICAR EXPRESAMENTE LO SIGUIENTE:



1. Deberán expedirse a favor del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
4. La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del contratista, proveedor o fiador.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta (para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos).

DEBERA CONTENER, ADEMÁS, EXPRESAMENTE, LOS SIGUIENTES TEXTOS:

- a) Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato o pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Municipio de Villa de Álvarez otorgue prórrogas o esperas al proveedor, contratista o fiador para el cumplimiento de sus obligaciones.
- b) La institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el Artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- c) Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Villa de Álvarez.

En caso de rescisión del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

7. CRITERIO DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN

- a) Comprobará que las Propuestas Técnicas y Económicas contengan la información, documentación y requisitos de las presentes bases y sus anexos de manera cuantitativa.
- b) Elaborará cuadros con la propuesta técnica y los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa.
- c) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las Propuestas Económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, la Convocante, procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo



de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el Dictamen de Adjudicación y en el Acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desestimada.

- d) Una vez efectuado este procedimiento, se adjudicará por **PARTIDA UNICA** a la persona física o moral que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Si resultara que dos o más propuestas son solventes porque cumplen con las especificaciones y requisitos establecidos en las Bases de la invitación restringida, así como en el ANEXO No. 1 TÉCNICO, **el contrato se adjudicará al licitante que presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.**
- f) Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Reglamento de esta ley.
- g) Se establece además un porcentaje diferencial del precio ofertado por los concursantes que cuenten con el **Certificado de Empresa Colimense del 5%** respecto aquellas que no la tengan, por lo que se considerara este hecho como criterio de adjudicación de las propuestas que se reciban.
- h) El área requirente constatará que las características de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados correspondan a las establecidas en el ANEXO No. 1 TÉCNICO de estas bases.
- i) El área requirente verificará que satisfagan las condiciones de entrega de los bienes, arrendamientos o servicios.
- j) El área requirente verificará, en su caso, que el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea congruente con el Estudio de Mercado.

El comité de Adquisiciones, adjudicará la compra en cuestión a la propuesta que garantice a esta Institución las mejores condiciones de compra en cuanto a **calidad, oportunidad, precio** y demás circunstancias pertinentes al presente concurso, de acuerdo con lo que establece la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

8. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en las bases y los anexos de esta invitación restringida. (Punto 3)
- b) Si los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no cumplen con las características establecidas en el ANEXO No. 1 TÉCNICO de estas bases.
- c) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.



- d) Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Invitación Restringida Nacional, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- e) Si se comprueba que el licitante carece de la Infraestructura y la capacidad Técnica, Administrativa y Económica necesaria para otorgar el bien, arrendamiento o servicio.
- f) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Municipio de Villa de Álvarez.

La propuesta técnica y económica y/o sus respectivos anexos que por cualquier motivo omitan o no cumplan con algún requisito solicitado en estas bases y/o sus anexos o se encuentre que estén en alguna o varias de las situaciones que aquí se establecen, serán desestimadas o los licitantes descalificados.

9. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL.

Se podrá cancelar una licitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por caso de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Municipio de Villa de Álvarez.

10. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Procederá la rescisión administrativa del contrato:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor adjudicado
- b) En caso de que el (los) proveedor(es) adjudicado(s) ceda(n) en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la licitación y/o del contrato.
- c) Cuando las sumas de las penas por atraso alcancen el mismo monto que correspondería a la garantía de seriedad de cumplimiento, en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.
- d) Cuando no coincidan las características de los productos ofertados con el producto entregado, siendo menores que a las especificadas en el Anexo No.1 Técnico de estas bases.
- e) En caso del incumplimiento de la presentación de la Constancia de no Adeudos Fiscales emitido por la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas.



- f) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de seriedad de cumplimiento.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de seriedad de cumplimiento del contrato de manera proporcional al incumplimiento.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, realizando el procedimiento que corresponda el área requirente o receptora de los bienes y/o servicios.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

11. SANCIONES.

Se hará efectiva la garantía de seriedad relativa al cumplimiento del contrato, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora del producto y/o servicios, cuando se incumpla por el proveedor cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo.

De conformidad a lo establecido en los Artículos 32, fracción XIV, 93, 96, 98 y 99 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, la Contraloría General del Estado, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a seis meses ni mayor a cinco años, al licitante o proveedor que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- I. El (los) proveedores(s) que injustificadamente y por causas imputables a él (ellos) no formalice(n) el pedido o contrato adjudicado por el Municipio de Villa de Álvarez.
- II. El (los) proveedor(es) que se encuentre(n) en alguno de los supuestos del artículo 38, fracción III de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, respecto de dos o más Dependencias o Entidades.
- III. El (los) proveedor(es) que no cumpla(n) con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él (ellos) y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como aquel (aquellos) que entregue bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.
- IV. El o los proveedores que proporcione(n) información falsa o que actúe(n) con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o



durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

El (los) proveedor(es) adjudicado(s) será(n) responsable(s) de los daños y perjuicios de cualquier tipo, en caso de incumplir en la entrega del producto y/o prestación de los servicios relacionados.

12. VICIOS OCULTOS.

El concursante adjudicado quedará obligado ante el Municipio de Villa de Álvarez, a responder de los defectos y vicios ocultos del bien, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en las bases de esta Invitación Restringida Nacional.

13. PENAS CONVENCIONALES

Municipio de Villa de Álvarez, aplicará penas convencionales al proveedor adjudicado, por la demora en la entrega de los productos objeto de esta Invitación Restringida, por una cantidad igual al 0.34% diario de lo incumplido, mientras éste incumplimiento dure, pasados 30 días hábiles se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo; por lo que dichas penas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. El pago de las penas deberá ser mediante cheque certificado a favor del Municipio de Villa de Álvarez en Moneda Nacional y eliminando centavos.

El licitante adjudicado deberá realizar el pago de la pena convencional en el momento de la entrega del bien y/o servicio en el lugar y con la persona señalado por la convocante. El Municipio de Villa de Álvarez le indicará por escrito el monto de la pena correspondiente.

El pago se realizará por el proveedor adjudicado, a través de **cheque certificado a favor del Municipio de Villa de Álvarez**, acompañado de un escrito debidamente firmado por el representante o apoderado legal del proveedor en el que señale los días de atraso y el monto correspondiente.

El pago del producto quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora de los bienes.



**INVITACIÓN RESTRINGIDA No. INV. VDEA-OM-RMYCP-004-2022
ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO**

**ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL
PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL Y SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LAS
NOTIFICACIONES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON
RELACIÓN A LAS RETENCIONES DE ISR POR SUELDOS Y SALARIOS**

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1. DEBE DEMOSTRAR QUE TIENE POR LO MENOS 1 AÑO DE ANTIGÜEDAD CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. LO CUAL DEBE SER ACREDITADO CON SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.
2. EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBE PRESENTAR DOCUMENTOS QUE AVALEN LA EXPERIENCIA. EL CUAL DEBERÁ SE ACREDITADO CON EL CURRÍCULUM DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.
3. EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBE PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE MANERA DIGITAL, YA SEA EN CD O MEMORIA, DENTRO DEL SOBRE SELLADO.



ANEXO N° 1 TÉCNICO

PROPUESTA TÉCNICA

No. INV. VDEA-OM-RMYCP-004-2022

CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL Y SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LAS NOTIFICACIONES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON RELACIÓN A LAS RETENCIONES DE ISR POR SUELDOS Y SALARIOS
------------------	--

**PROPUESTA TECNICA
(POR PARTIDA UNICA)**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES
PARTIDA UNICA	1	SERVICIO	SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVISIÓN SOCIA
			SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LAS NOTIFICACIONES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON RELACIÓN A LAS RETENCIONES DE ISR POR SUELDOS Y SALARIOS
			NOTA: EL SERVICIO SERA DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y LOS PAGOS POR LOS SERVICIOS SOLICITADOS SE REALIZARAN POR QUINCENA AL PROVEEDOR ADJUDICADO

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**



ANEXO N° 2 ECONOMICO

PROPUESTA ECONÓMICA

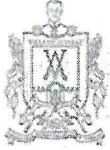
No. INV. VDEA-OM-RMYCP-004-2022

CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL Y SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LAS NOTIFICACIONES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON RELACIÓN A LAS RETENCIONES DE ISR POR SUELDOS Y SALARIOS
------------------	--

**PROPUESTA ECONÓMICA
(POR PARTIDA UNICA)**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PARTIDA UNICA	1	SERVICIO	SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVISIÓN SOCIA	\$	\$
			SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LAS NOTIFICACIONES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON RELACIÓN A LAS RETENCIONES DE ISR POR SUELDOS Y SALARIOS		
NOTA: EL SERVICIO SERA DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y LOS PAGOS POR LOS SERVICIOS SOLICITADOS SE REALIZARAN POR QUINCENA AL PROVEEDOR ADJUDICADO. SE SOLICITA SE COTICE EL SERVICIO POR EL TOTAL EN EL CONTRATO SE DETERMINARA LA FORMA DE PAGO.					
				MONTO ANTES DE IVA	\$
				IVA	\$
				TOTAL	\$
CON LETRA:					

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**



ANEXO No. 2 (punto 3.1)

FORMATO DE INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL PROVEEDOR

Yo, (nombre) _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometer a mi representada a través de la propuesta en la presente **Invitación Restringida Nacional N° INV. VDEA-OM-RMYCP-004-2022**, a nombre y representación de: **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**.

PERSONAS FÍSICAS O MORALES

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:

Calle y Número:

Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos:		Fax:	

Correo electrónico:

PERSONAS MORALES

Fecha y Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público Fedatario que las protocolizó:

Relación de Socios (Apellido Paterno, Apellido Materno y Nombres):	
--	--

Descripción del objeto social, actividad comercial o profesional:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:	
---	--

Nombre, número y circunscripción del Notario Público Fedatario que las protocolizó:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:	
---	--



Nombre y domicilio del apoderado o representante:

Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredite su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:

Escritura pública número y Fecha:

Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**



ANEXO No. 3 (punto 3.2)

CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES.

Mtro. Luis Humberto Ladino Ochoa

Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez

PRESENTE.

Fecha:

Por este conducto le manifiesto a usted que el suscrito y en mi calidad de (concurante o apoderado) de la empresa (Persona Física o Moral) con relación a la Invitación Restringida Nacional, No. INV. VDEA-OM-RMYCP-004-2022, PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL Y SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LAS NOTIFICACIONES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON RELACIÓN A LAS RETENCIONES DE ISR POR SUELDOS Y SALARIOS, he leído íntegramente el contenido de las bases y aceptamos participar en este concurso conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegramente el contenido de todas y cada uno de los puntos de las bases, así mismo, para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**



ANEXO No. 4 (punto 3.3)

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Mtro. Luis Humberto Ladino Ochoa
Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez

PRESENTE.

Fecha:

En relación a la Invitación Restringida Nacional, No. INV. VDEA-OM-RMYCP-004-2022, PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL Y SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LAS NOTIFICACIONES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON RELACIÓN A LAS RETENCIONES DE ISR POR SUELDOS Y SALARIOS, el que suscribe _____ en mi carácter de _____ a nombre de _____ (Persona física o moral) me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que esta _____ (Persona Física o Moral) al igual que sus asociados por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Municipio de Villa de Álvarez, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**



ANEXO No. 5 (punto 3.4)

CARTA DE GARANTIA DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Mtro. Luis Humberto Ladino Ochoa
Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez

PRESENTE.

Fecha:

En relación a la Invitación Restringida Nacional (licitantes), **No. INV. VDEA-OM-RMYCP-004-2022, PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL Y SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LAS NOTIFICACIONES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON RELACIÓN A LAS RETENCIONES DE ISR POR SUELDOS Y SALARIOS**, el que suscribe _____ en mi carácter de _____ a nombre de _____ (persona física o moral) me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que esta _____ (Persona Física o Moral) _____ al igual que a sus asociados, entregar los bienes solicitados de acuerdo al Anexo No. 1 Técnico, de calidad y me comprometo a garantizar que los servicios proporcionados serán impartidos por personal con la experiencia y dominio completo del tema, conforme a lo solicitado en el Anexo No. 1 Técnico, en los días y horas solicitados por la dependencia.

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**



ANEXO No. 6 (punto 3.5)

CARTA DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA.

Mtro. Luis Humberto Ladino Ochoa
Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez

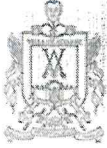
PRESENTE.

Fecha:

En relación a la Invitación Restringida Nacional (licitantes), No. INV. VDEA-OM-RMYCP-004-2022, PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL Y SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LAS NOTIFICACIONES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON RELACIÓN A LAS RETENCIONES DE ISR POR SUELDOS Y SALARIOS, el que suscribe _____ en mi carácter de _____ a nombre de _____ (persona física o moral) me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que esta _____ (Persona Física o Moral) _____ al igual que sus asociados, que hemos leído los términos del Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y no nos encontramos dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en dicho artículo.

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**



ANEXO 7 (Punto 3.9)

SUBCONTRATACIONES

(Lugar y Fecha de Expedición).

Mtro. Luis Humberto Ladino Ochoa
Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez

PRESENTE.

EL _____ QUE
SUSCRIBE _____
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
_____, en atención al punto 3.10 de las
presentes bases manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que ___ (SI o
NO)___ tengo contemplado subcontratar el___ (arrendamiento, bien o
servicio)_____ en razón de la siguiente
justificación _____ para la
**INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL No. INV. VDEA-OM-RMYCP-004-2022,
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN
DEL PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL Y SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LAS
NOTIFICACIONES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON
RELACIÓN A LAS RETENCIONES DE ISR POR SUELDOS Y SALARIOS.**

A T E N T A M E N T E

Nombre de la empresa

REPRESENTANTE LEGAL.

Nombre y firma.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



ANEXO 8 (Punto 3.10)

ESCRITO QUE FACULTE AL PARTICIPANTE A INTERVENIR EN EL PROCESO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA

(Lugar y Fecha de Expedición).

Mtro. Luis Humberto Ladino Ochoa
Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez

PRESENTE.

EL _____ QUE
SUSCRIBE _____
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para adquirir compromisos con la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL No. INV. VDEA-OM-RMYCP-004-2022, PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL Y SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LAS NOTIFICACIONES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON RELACIÓN A LAS RETENCIONES DE ISR POR SUELDOS Y SALARIOS.**

A T E N T A M E N T E

Nombre de la empresa

REPRESENTANTE LEGAL.

Nombre y firma.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD